



ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número 141

PRIMERO.- Se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, para que a la comunidad laboral del gobierno estatal se le conceda tres días de luto con goce de sueldo sin asistir a sus labores por muerte de familiares directos padres, esposa, esposo o hijos; así mismo que coadyuve con las empresas y el sector patronal de la entidad en la aplicación de este beneficio a favor de los trabajadores campechanos en general.

SEGUNDO.- Gírese el comunicado que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

C. Aurora Candelaria Ceh Reyna.
Diputada Secretaria.

C. Elia Ocaña Hernández.
Diputada Secretaria.